

CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y REGENERACIÓN DEMOCRÁTICA.

114. RESOLUCIÓN Nº 1775 DE FECHA 5 DE NOVIEMBRE DE 2019, RELATIVA A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE COMISIÓN DE SERVICIOS, DE DOS PUESTOS DE TRABAJO DE INSPECTOR DE LA POLICÍA LOCAL.

De conformidad con la Mesa General de Negociación de Personal Funcionario de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 31 de octubre de 2019, por la que se aprueban las bases para la provisión, mediante comisión de servicios, de puestos de trabajo vacantes en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Ciudad Autónoma, y en base a lo previsto en el Título III del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado y en uso de las competencias que me confiere el Reglamento de la Consejería de Administraciones Públicas, y el art. 33 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, a tenor del Orden Jurídico instaurado por la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, del Estatuto de Autonomía de Melilla,

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 30546/2019, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Convocar el proceso siguiente:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE COMISIÓN DE SERVICIOS, DE DOS PUESTOS DE TRABAJO DE INSPECTOR DE LA POLICIA LOCAL.

Es objeto de esta convocatoria, la provisión, mediante Comisión de Servicios, de los siguientes puestos de trabajo de la Ciudad Autónoma de Melilla:

Código	Denominación	Grp	RJ	Formación	VPPT	CD
1402	Inspector de la Policía Local	A2	F	Diplomatura Universitaria	290	22

1.- Requisitos Específicos: Para ser admitidos a la convocatoria, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser Funcionario de carrera, propio o transferido, en situación de servicio activo, Grupo A2, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local de la Ciudad Autónoma de Melilla.

2.- Procedimiento de provisión:

Los puestos objeto de la presente convocatoria se proveerán por Comisión de Servicio.

3.- Disposiciones Generales:

Se establecerán de acuerdo con lo preceptuado en las "Bases generales de aplicación a los procedimientos de provisión de puestos de trabajo mediante comisión de servicios de funcionarios de carrera de la Ciudad Autónoma de Melilla durante los ejercicios 2019-2023" que, en su apartado 2.4.d), dice:

*"Atendiendo a la naturaleza y características de los puestos a cubrir, la provisión de puestos de trabajo mediante **comisión de servicios para los Cuerpos de Policía Local y Bomberos**, serán objeto de regulación en las bases específicas aprobadas mediante convocatoria pública por el titular de la Consejería de Presidencia, Administración Pública y Regeneración Democrática, previa negociación de la Mesa sectorial del cuerpo al que pertenezca el puesto a cubrir en Comisión de servicios y la Mesa general de negociación de personal laboral y funcionario."*

4.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.-

Todo funcionario de carrera de la Ciudad Autónoma de Melilla que, reuniendo los requisitos, quiera acceder a la comisión de servicios convocada, deberá presentar una solicitud dirigida a la Consejería, a través de alguno de los registros previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento

Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo improrrogable de **cinco días hábiles**, a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad.

La solicitud deberá ir acompañada de fotocopia del DNI, de la documentación acreditativa compulsada de los méritos alegados que serán objeto de valoración y del certificado de servicios prestados emitido por la Secretaría Técnica de la Consejería de Presidencia, Administración Pública y Regeneración Democrática. En particular deberá constar, debidamente documentado y clasificado:

- Títulos académicos.
- Años de servicio y puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- Estudios y cursos de formación realizados o impartidos en los puestos desempeñados así como los que correspondan con el puesto objeto de las presentes bases.
- Cuantos otros méritos estime el aspirante poner de manifiesto.

5.- COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN.-

La Comisión de Valoración estará constituida según lo establecido en el apartado séptimo de las Bases Generales de aplicación a los procedimientos de provisión de puestos de trabajo mediante Comisión de Servicios.

Tras la evaluación de los méritos aportados, la Comisión formulará propuesta motivada al titular de la Consejería de Presidencia, Administración Pública y Regeneración Democrática, incluyendo, si ello es posible, tres candidatos, atendiendo a los principios de mérito, capacidad y a criterios de idoneidad, resolviéndolo, dicho titular, mediante la correspondiente Orden.

6.- NORMA FINAL.-

En lo no dispuesto en las presentes bases, se estará a lo establecido en las Bases Generales de aplicación. Las presentes bases y los actos que de ella deriven por parte del órgano calificador, podrán ser recurridos en la forma y plazos previstos en el art. 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y preceptos concordantes del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Melilla 4 de noviembre de 2019,
La Consejera de Presidencia, Administración Pública y Regeneración Democrática,
Paula Villalobos Bravo